GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de mayo de 2013
No. 96

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS SUBDIRECTORES, SUBCONTRALORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, ABOGADOS, AUDITORES, ADSCRITOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A MI CARGO, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA REALICEN FUNCIONES DE CONTROL Y EVALUACION, DE RESPONSABILIDADES, DE INSPECCION Y SUPERVISION, EXCEPTUANDOLOS DE LA FACULTAD PARA EMITIR INFORMES DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACION, Y LAS RELATIVAS A LAS RESOLUCIONES QUE CONCLUYAN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS O RESARCITORIOS.

AVISOS JUDICIALES: 2121, 2295, 2298, 2304, 2308, 2306, 607-A1, 375-B1, 376-B1, 377-B1, 378-B1, 2294, 2297, 2303, 2305, 2309, 2296, 2307, 2310, 2302, 2299 y 609-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2300, 606-A1, 608-A1, 2301, 611-A1, 605-A1 y 610-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

SSC SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ, EN MI CARÁCTER DE CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.4 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XIV Y PÁRRAFO TERCERO Y 26 FRACCIONES II, V Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA; 27, 28, 29 y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; Y:

CONSIDERANDO

Que para simplificar el marco normativo y la debida observancia del principio de legalidad que rige a toda autoridad pública, es necesario señalar aquellos servidores públicos adscritos al Órgano de Control Interno que puedan ser objeto de delegación de funciones.

Que en términos del párrafo segundo del artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, los titulares de las unidades administrativas, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, establece las atribuciones del Titular del Órgano de Control Interno, sin perjuicio de las que le señala el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.

Que para cumplir con las mismas, los artículos 12 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, establecen la potestad dirigida al Contralor Interno, para delegar facultades al personal subalterno adscrito a la unidad administrativa a su cargo para realizar funciones de control y evaluación y de responsabilidades, entre otras.

Que en mérito de lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores, adscritos a la unidad administrativa a mi cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial **"GACETA DEL GOBIERNO"**.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial **"GACETA DEL GOBIERNO".**

TERCERO.- Se abroga el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial **"GACETA DEL GOBIERNO"** el veinticinco de abril de dos mil doce.

Toluca de Lerdo, México, a los ocho días del mes de mayo de 2013.

EL CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 304/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO JAVIER MARTINEZ TELLEZ, en contra de ROBERTO CORONA OLMEDO, por auto de fecha quince de abril de dos mil trece, se señalan las nueve horas con treinta minutos del once de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha ocho de abril de dos mil once, ubicado en calle Cuarto Retorno del Nevado Dos, en Jardines del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de $1,335,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor más alto que arrojan los dictámenes exhibidos por los peritos y que obran en autos, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los diecinueve días del mes de abril de dos mil trece.- Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

2121.-10, 16 y 22 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 68/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CLAUDIA CAMACHO DE LA TORRE en contra de YANELI NAVA QUEVEDO, se señalaron las diez horas del día seis de junio del dos mil trece, convocando postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en una camioneta marca Zusuki 5 x 4, cinco puertas, automático, modelo 2010, negro, número de serie JS2YA51S8A6300337, cuatro cilindros, placas MEY2039 del Estado de México, sirviendo como base para dicha venta o remate la cantidad de $165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado por los peritos designados por las partes, por lo que procédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de mayo del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2295.-22, 23 y 24 mayo.

JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

CITACION POR EDICTOS A: CLAUDIA GUADALUPE ALEMAN CARDELAS.

En el expediente número 747/2012, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por SANTIAGO DAVILA LOPEZ en contra de CLAUDIA GUADALUPE ALEMAN CARDELAS. Dentro de los hechos que manifiesta la parte actora son: 1.- Que en fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, el suscrito, contraje matrimonio civil con CLAUDIA GUADALUPE ALEMAN CARDELAS bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil Número 01 de Toluca, Estado de México, tal como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio número 1414, misma que agrego a la presente. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas de nombres CLAUDIA y KARINA de apellidos DAVILA ALEMAN, quienes a la fecha cuentan con veintinueve y veintitrés años respectivamente. 3.- Que establecimos como último domicilio conyugal en la casa habitación ubicada en calle Allende, número 18, en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, inmueble que es propiedad de mi padre y el cual rente durante mi vida conyugal, mismos que a la fecha sigo rentando. 4.- Durante la etapa vivida con mis padres mi aún esposa y yo solíamos tener problemas, no obstante, estos acrecentaron. Fue a mediados de 1992 aproximadamente, cuando ella abandonó definitivamente conyugal, llevándose a las niñas consigo, así que desde ese momento no he vuelto a saber de ellas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de

mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de las publicaciones.-Validación, catorce de mayo del año dos mil trece.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2298.-22, 31 mayo y 11 junio.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE DA VISTA A: IVAN JARAMILLO PINEDA.

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 929/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por LAYLA LIBIEN MALDONADO a IVAN JARAMILLO PINEDA, de quien se solicita lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a LAYLA LIBIEN MALDONADO con IVAN JARAMILLO PINEDA. B).- El otorgamiento del equivalente a un día de salario mínimo diario vigente en esta zona económica, misma que deberá exhibir los primeros cinco días hábiles de cada mes ante el local de este H. Juzgado, C).- La guarda y custodia provisional de la menor LAYLA LIZETH JARAMILLO LIBIEN a favor de la señora LAYLA LIBIEN MALDONADO. Anexando propuesta de convenio que a la letra dice: Propuesta de convenio que deberá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial de la ocursante y el señor IVAN JARAMILLO PINEDA.

C L A U S U L A S

a).- La guarda y custodia de nuestra menor hija LAYLA LIZETH JARAMILLO LIBIEN, en virtud de la edad con que actualmente cuenta según se desprende de su respectiva partida de nacimiento quedará a cargo de la solicitante. b).- El régimen de visitas que disfrutará el señor IVAN JARAMILLO PINEDA con su menor hija LAYLA LIZETH JARAMILLO LIBIEN, será de dos horas, en un horario de las once de la mañana a las trece horas del día, el primer domingo de cada mes, la que se llevará a cabo con el propósito de que surjan los lazos afectivos que son necesarios existan en la relación padre hija y que a la fecha son totalmente nulos, convivencia que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Convivencia del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, bajo supervisión del personal de la citada Institución, no pudiendo sustraer a la menor de dicho lugar. c).- El domicilio que servirá de habitación a la señora LAYLA LIBIEN MALDONADO, será el ubicado en calle Montes Urales número 184, Fraccionamiento Valle Don Camilo, Toluca, Estado de México. d).- En cuanto a la cantidad que aporta el señor IVAN JARAMILLO PINEDA, a título de pensión alimenticia será el equivalente a cinco salarios mínimos vigentes en esta zona económica, debiéndose depositar obligatoriamente en este H. Juzgado los primeros cinco días de cada mes, para ser entregados a la cónyuge solicitante a favor de su menor hija. e).- Por lo que se refiere al régimen de sociedad conyugal por el cual contrajimos matrimonio, es el señalarse que es el de separación de bienes, aunado a que durante el mismo no adquirimos bienes de fortuna, motivo por el cual no se hace necesario, pronunciarse al respecto. Además de no haber suscrito capitulaciones matrimoniales, como lo señala el artículo 4.45 del Código Civil, vigente en esta Entidad. Ambas partes manifiestan que su relación será exclusivamente de respeto tanto en sus personas como en sus respectivas familias, posesiones por que en el presente únicamente se encuentra manifiesta su deliberada voluntad.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial donde se haga la citación, haciéndole saber que se deberá pronunciar sobre la solicitud de divorcio y propuesta de convenio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista, en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.

Asimismo haciéndole saber que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio, cuenten con otros métodos de solución de conflicto, que mantengan las relaciones humanas armónicas y la paz social a implementado como forma alternativa de solución de controversias la mediación y la conciliación y que para ello existe un Centro de Mediación y Conciliación que se ubica en el edificio que alberga los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, Estado de México, donde las partes pueden comparecer a recibir información y se les atenderá de forma gratuita bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad, honestidad, oralidad y consentimiento informado.-Notifíquese.-C. Juez firma ilegible.-C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo dieciocho de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2304.-22, 31 mayo y 11 junio.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

ARMANDO GONZALEZ DAVILA:

En los autos del expediente 1150/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDA DAVILA MENDOZA denunciado por EPIFANIO GONZALEZ DAVILA y otros. Fundaron su denuncia en los siguientes hechos: 1). El tres de abril de dos mil doce falleció RICADA DAVILA MENDOZA en Toluca, México y su último domicilio fue el ubicado en privada de la Vereda Tropical número veintiuno, Colonia Barrio Tepetongo, Tecaxic, Toluca, México. 2). La de cujus contrajo matrimonio civil con el ahora finado LADISLAO GONZALEZ CONSUELO y de dicha unión procrearon a EPIFANIO, ROSA, MAURO, FRANCISCO, ALEJANDRO, CONCEPCION, LEONOR, ANTONIA, ARMANDO y REYNA de apellidos GONZALEZ DAVILA, habiendo fallecido ésta última el uno de octubre de mil novecientos noventa y dos, por lo que puede ser representada por su hija SABINA GONZALEZ OSORIO. 3). La masa hereditaria se integra por dos inmuebles ubicados en Vereda Tropical número ciento siete, Barrio Tecaxic, Toluca, México, y en Vereda Tropical sin número, Barrio Tecaxic, Toluca, México. 4). Su finada madre no otorgó disposición testamentaria pues se encontraba en estado de interdicción y su tutor definitivo era EPIFANIO GONZALEZ DAVILA según la sentencia definitiva dictada en el expediente 453/2005 del Juzgado Primero Familiar de Toluca, México. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber la radicación del presente juicio sucesorio, por este medio debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación en esta población; a efecto de que comparezca ante este Juzgado a justificar sus derechos hereditarios dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México el dieciséis de mayo de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de mayo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

2308.-22, 31 mayo y 11 junio.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 336/2007, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ERNESTO VILLA LOPEZ en contra de ROSA MARIA OCHOA JIMENEZ, el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de trece de mayo de dos mil trece se señaló día y hora en el expediente antes citado para que tenga verificativo la 1ª. almoneda de remate respecto del inmueble que a continuación se describe, anunciando la venta del mismo consistente en: lote cuarenta y dos (42), manzana ochenta y dos (82), ubicado en calle Basílica de Guadalupe cincuenta y ocho (58), Colonia Metropolitana Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 134.56 ciento treinta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dieciséis metros ochenta y dos centímetros con lote cuarenta y uno, al sur: dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote cuarenta y tres (43), al oriente: ocho metros con calle Basílica de Guadalupe, al poniente: ocho metros con lote veintisiete. En correspondencia de lo anterior, se señalan las ocho horas con treinta minutos del veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble citado en líneas que anteceden, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de $1,415,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito valuador. Se anuncia en forma legal la venta de dicho inmueble, por tanto se convocan postores, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe antes fijado.-Notifíquese.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del acuerdo que ordena la publiçación trece de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2306.-22 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

RUBEN NIETO FRIAS, bajo el número de expediente: 268/2013, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio respecto del inmueble ubicado en calle Lic. Adolfo López Mateos número veinte, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.14 metros y colinda con Lucina Pantoja de Ortega; al sur: en dos líneas la primera de 23.93 metros y la segunda de 0.37 aproximadamente y colinda con Rodolfo Castrejón (actualmente colinda con Ramón Flores Ramírez), al oriente: 8.79 colinda con Margarita Ortega Pantoja (actualmente con Fernando Marcos Nieto Frías); al poniente: 6.78 metros y colinda con calle Lic. Adolfo López Mateos, (actualmente en dos líneas, la primera 2.00 metros colinda con servidumbre de paso de dos metros de ancho, y la segunda con 4.78 metros colinda con Fernando Marcos Nieto Frías), con propiedad particular; superficie total: 187.60 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los veintisiete de marzo del dos mil trece.-Doy fe.

Cuautitlán, México, a veintisiete de marzo del dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

607-A1.-22 y 27 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO, se le hace saber que ESTEBAN CERVANTES PEREA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 165/2013, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones, la usucapión de la fracción sur del lote de terreno número 24, de la manzana número 7, de la Colonia Juárez Pantitlán, el cual se encuentra ubicado en calle 16, número 217, de la Colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos, desde el veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve, mediante contrato de compraventa que el actor celebró con Antonio Arguinzonis Castillo, adquirió el lote de terreno materia del juicio el cual cuenta con las siguientes superficies, medidas y colindancias: al norte: en 19.80 metros con lote 24 que es la fracción restante del mismo, al sur: en 19.80 metros con lote 23, al oriente: en 3.50 metros con lote 24 acera oriente, al poniente: en 3.50 metros con calle 16 y una superficie total de 69.30 metros cuadrados; desde la fecha de la compraventa ha ejercitado actos de dominio, de manera pública, de buena fe, pacífica, en concepto de propietario y continuamente, entre otros; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece.

Auto de fecha: veinticinco de abril del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

375-B1.-22, 31 mayo y 11 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MARCOS ESPINOZA GONZALEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 03 tres de mayo del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente número 130/2013, relativo al

Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por DAVID RODRIGUEZ VALENCIA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión del lote de terreno 8, de la manzana 328, de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez), ubicado en calle Guerrillera, número 381, en dicha Colonia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 7; al sur: 17.00 metros con lote 9 nueve, al oriente: 9.00 metros con lote 33 treinta y tres; al poniente: 9.00 metros con calle Guerrillera. 2.- Se ordene por sentencia la cancelación de la inscripción de dicho lote que está a nombre del demandado y sea inscrita a favor del actor. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, por haber celebrado contrato privado de compraventa con el señor MARCOS ESPINOZA GONZALEZ en la cantidad de $250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, habiéndole entregado el demandado al actor dicho lote de terreno sin limitación alguna. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 15 quince días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de mayo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

376-B1.-22, 31 mayo y 11 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

FELIX MIGUEL CELIS y FRANCISCA LOPEZ DE MIGUEL, se le hace saber que MARIA ISABEL RUIZ SORIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 302/12 de este Juzgado les demanda a ustedes las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote 15 quince, manzana 67 sesenta y siete, ubicado en calle Tacuba, número 363 trescientos sesenta y tres, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con lote 14; al sur 17.15 metros con lote 16; al oriente: 9.00 metros con lote 40; al poniente 9.00 metros con calle Tacuba, fundándose en los siguientes hechos: con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y seis, MARIA ISABEL RUIZ SORIA celebró contrato de compraventa con FELIX MIGUEL CELIS y FRANCISCA LOPEZ DE MIGUEL, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.

Auto de fecha: Seis de mayo del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

377-B1.-22, 31 mayo y 11 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: PEDRO PEREZ LOPEZ.

En el expediente 1048/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JUAN CARLOS ROMANO TORRES, en contra de PEDRO PEREZ LOPEZ, JOSE MARCIAL CAMPOS CASTILLO y MARIA ELENA GARCIA OLMEDO, demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión a mi favor sobre el inmueble identificado como: Local sesenta y cinco, planta baja, Center Plazas, ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número exterior cincuenta, manzana cuarenta y cuatro, Colonia "Valle de Anáhuac", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil tres, el suscrito adquirió del señor PEDRO PEREZ LOPEZ, el inmueble identificado como: local sesenta y cinco, planta baja, Center Plazas, ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número exterior cincuenta, manzana cuarenta y cuatro, Colonia "Valle de Anáhuac", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la siguiente superficie, medidas y colindancias: al norte: en cinco punto sesenta y dos metros, con local sesenta y seis; al sur: en seis punto veinte metros, con local sesenta y tres, al noreste: en tres punto cero seis metros, con circulación interior, al poniente: en tres metros con local sesenta y cuatro; arriba: con planta alta nivel uno; abajo: con planta sótano.

2.- El inmueble citado lo adquirí mediante contrato privado del señor PEDRO PEREZ LOPEZ, quien a su vez adquirió de los señores JOSE MARCIAL CAMPOS CASTILLO y MARIA ELENA GARCIA OLMEDO, mediante contrato privado de compraventa, siendo ésta última persona el titular registral; y que desde la firma del contrato, el día veinticuatro de febrero del dos mil tres, el suscrito ha tenido la posesión del inmueble descrito en el hecho anterior; así como se han pagado todas las contribuciones que establece la Ley, y los servicios que requiere dicha propiedad. Se acredita mediante documentos diversos que se anexan a la presente, lo que demuestra que se ha poseído el inmueble por más de cinco años, con las modalidades que establece la Ley.

3.- En virtud de que tengo más de cinco años en posesión del inmueble desde que lo adquirí, que he pagado las contribuciones de Ley y de que actualmente tengo la posesión del inmueble a título de propietario, en forma pacífica, pública y de buena fe y que he realizado mejoras en el mismo, es por ello que acudo ante su Señoría, en demanda de Justicia.

4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que respecto al domicilio que aparece en el contrato de compraventa documento objeto base de la acción, en mi escrito inicial de demanda y documentos prueba anexos, es el mismo del bien inmueble que aparecen en el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito de demanda.

5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del que tengo conocimiento del codemandado físico PEDRO PEREZ LOPEZ, lo era el ubicado en el local que es materia de la litis. Por lo que solicito se giren los oficios de estilo para la localización de su domicilio.

6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del que tengo conocimiento de la codemandada física MARIA ELENA GARCIA OLMEDO, lo era el ubicado en el local que es materia de la litis. Por lo que solicito se giren los oficios de estilo para la localización de su domicilio.

7.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del que tengo conocimiento del codemandado físico JOSE MARCIAL CAMPOS CASTILLO, lo era el ubicado en el local que es materia de la litis. Por lo que solicito se giren los oficios de estilo para la localización de su domicilio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha dos de mayo de dos mil trece.-Autoriza: El Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.- Rúbrica.

378-B1.-22, 31 mayo y 11 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. JONATHAN CASTILLO CORNEJO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 479/13, Procedimiento judicial no Contencioso, información de dominio respecto de bien inmueble denominado "Topoyanco", que se ubica en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros con servidumbre de paso, al sur: 57.00 metros con Leonardo Castillo Muñoz, al oriente: 10.00 metros con Jorge Jiménez Cantú, y al poniente: 13.00 metros con Elizabeth Castillo Cornejo, con una superficie aproximada de 620.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que lo adquirió el día diecinueve de febrero de dos mil siete, mediante contrato de compraventa celebrado con GORGONIO CASTILLO CONDE, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.

Dado en Texcoco, Estado de México, a los trece de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: siete de mayo del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2294.-22 y 27 mayo.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1462/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 1462/2009, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO después GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA AHORA "SANTANDER HIPOTECARIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ROJAS MARIN BEATRIZ y OTRO, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, presente el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos, en el local de éste Juzgado, día y hora señalados para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda (...) como se pide y atento al contenido de las fechas de publicación que refiere, se señalan las doce horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la agenda que se lleva en esta Secretaría para que tenga verificativo la diligencia de remate en los términos mencionados en el auto de fecha ocho de febrero del dos mil trece, con lo que concluyó la presente diligencia siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella la compareciente, en unión del C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.

México, Distrito Federal, a ocho de febrero del dos mil trece.

(...) REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DE LA VIVIENDA NUMERO 41, EN LA CARRETERA A ALMOLOYA DE JUAREZ SIN NUMERO, LOTE 15, MANZANA 18, FRACCIONAMIENTO "LA LOMA I" EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última la fecha del remate igual plazo, así mismo dichas publicaciones deberán ser coincidentes, en el periódico "Diario de México", en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo como precio base la suma de $405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento el precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del Juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado en los términos solicitados, por último como se pide se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C.

Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 23 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

2297.-22 mayo y 3 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, a través del administrador del fideicomiso F/00361, ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, demanda en Juicio Ordinario Civil, de EDMUNDO CAUDILLO VALTIERRA, bajo el expediente 1257/2011. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las catorce horas del día trece de junio del dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en: lote sesenta y ocho (68), de la manzana veintiuno (21) del conjunto tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los avalúos rendidos por el perito de la parte actora y del perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente al demandado en el domicilio procesal que tenga señalado en autos, para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, misma que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado. Ecatepec de Morelos, trece de mayo del año dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 17 de abril del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2303.-22 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 745/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por ERIKA CAMPOS SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en Calzada al Panteón sin número, en la comunidad de La Concepción Coatipac (La Conchita), Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.00 metros con Juan Víctor Sánchez Uribe; al sur: 16.00 metros con Viridiana Montero Campos; al oriente: 12.00 metros con Ernestina Armeaga García, anteriormente con Rosa García; y al poniente: 12.00 metros Calzada al Panteón, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 192.00 metros cuadrados. La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta-Rúbrica.

2305.-22 y 27 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

ROGELIO CALDERON CORREA.

MALAGON AGUILAR AGUSTIN, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 116/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.- Nulidad de cesión de derechos, en contra de ROGELIO CALDERON CORREA, ANDRES FLORES RAMIREZ y GERARDO QUINTANAR DUARTE, las siguientes prestaciones, A) La nulidad absoluta de la cesión de derechos de fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos noventa y siete, celebrada supuestamente entre el señor ROGELIO CALDERON CORREA y el suscrito, misma que versa sobre una fracción de 1,600 metros cuadrados aproximadamente que forma la parcela número 37 Z-3 P1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, derechos que están amparados con el certificado parcelario número 0000000006017. B) La nulidad absoluta de la cesión de derechos de fecha uno de febrero del año mil novecientos noventa y ocho celebrado entre el señor GERARDO QUINTANAR DUARTE, respecto de una fracción de terreno con una superficie de 527 metros cuadrados que son una fracción de terreno que forma parte de la parcela número 37 Z-3 P1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, derechos que están amparados con el certificado parcelario 0000000006017. C) El pago de daños y prejuicios que originen desde el día que se han ostentado como propietarios sobre una fracción de 1,600 metros cuadrados aproximadamente que forman parte de la parcela número 37 Z-3 P1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. D) Una vez decretada la nulidad absoluta de cesión de derechos solicito se me reconozca mi propiedad de la fracción de terreno con una superficie de 1,600 metros cuadrados aproximadamente que forman parte de la parcela número 37 Z-3 P1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. E) La desocupación y entrega física material de una fracción que demanda respecto de una fracción de terreno con una superficie de 527 metros cuadrados que son una fracción de terreno de parcela número 37 Z-3 P-1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. F) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

FUNDANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

Con fecha veintinueve de julio del dos mil cuatro, el suscrito MALAGON AGUILAR AGUSTIN adquirí los derechos del señor ANDRES FLORES RAMIREZ, sobre la parcela número 37, en fecha veinticinco de septiembre del año dos mil cuatro, solicite el dominio pleno de la parcela 37, que ampara el certificado número 422940 con una superficie de 0-42-05-85 hectáreas, del mismo solicito el título de propiedad respectivo.

En fecha veinticinco de septiembre del año dos mil seis al suscrito se me entregó el título de propiedad sobre la parcela 37 Z-3 P1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan Estado de México, con una superficie de 0-42-05-85 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: 14.44 metros con la parcela 31; 60.04 con carretera Coyotepec Tepotzotlán; sureste: 48.78 metros con la parcela 39; suroeste: 66.53 metros con la parcela 43; noroeste: 80.28 metros con la parcela 36.

Es el caso que en fecha veinte de diciembre del año dos mil seis al presentarme al terreno de mi propiedad una fracción del mismo estaba delimitada con alambre de púas, informándome los vecinos que el señor GERARDO QUINTANAR DUARTE

había delimitado dicha fracción y que se ostenta como dueño sobre la porción de aproximadamente 527 metros cuadrados y de la cual el suscrito jamás he vendido dicha fracción de terreno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en una de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndosele saber que debe presentarse en este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose en los estrados del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los veintiún días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.

Auto.- Cuautitlán, México, dieciocho de febrero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2309.-22, 31 mayo y 11 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra de DANIEL DIAZ RESENDIZ, expediente número 1464/2010, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las diez horas del día trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, respecto al inmueble ubicado en: el departamento número 202, del edificio H, del condominio número 1 que forma parte del conjunto condominal de tipo interés social denominado "San Isidro" ubicado en la Ranchería de Atlautenco perteneciente al pueblo de Santa María Chiconautla, Municipalidad de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al que también se le identifica como departamento número 202, del edificio H, del condominio número 1, del conjunto habitacional San Isidro Atlautenco, ubicado en la Avenida Manzanos, perteneciente al Municipio de Ecatepec, Estado de México, y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de $82,300.00 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de abril del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

2296.-22 mayo y 3 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por AUTOFINANCIAMIENTO NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su Apoderado Legal C. ARTURO ROSAS BARRIENTOS en contra de MELISSA GIOVANNA PEREZ ALONSO, GENOVEVA ALONSO ESPARZA y CRISTINA MORALES LIRA, expediente 1208/2007, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba ordenó un auto que en lo conducente dice: "México Distrito Federal a doce de abril del año dos mil trece. . .señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de junio del año en curso, para la celebración del remate en primera almoneda en el local de este Juzgado, respecto del bien inmueble identificado como departamento número Diez, localizado en el Tercer y Cuarto Nivel, del edificio marcado con el número Dieciocho, de la calle Porfirio Díaz, Colonia Atizapán Centro, construido sobre el lote A, resultante de la subdivisión de la fracción Dos del lote denominado Casa Vieja, ubicado al Norte del Palacio Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en un precio base de remate fijado por el perito de la actora de $1'305,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio..."

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Diario de México, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo.

Juez de lo Civil competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que se sirva anunciar la almoneda en los estrados o listas del Juzgado exhortado, en la Secretaría de Finanzas del Estado indicado y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, así como en el Boletín Judicial y la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en cita.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

2307.-22 mayo y 3 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARISTEO LOPEZ RIVERA, número de expediente 254/2011, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal señaló las nueve horas con treinta minutos del día trece de junio del dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: la vivienda de interés social identificada con la letra "D", construida sobre el lote condominal Siete, de la manzana Quince, sujeta al régimen de propiedad en condominio en el conjunto urbano "San Buenaventura" , Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaria "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.- Conste.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

2310.-22 mayo y 3 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 490/2010.

PROMOVIDO POR: JULIA FUERO RAMIREZ.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL).

JULIA FUERO RAMIREZ, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial del predio denominado Carranzaco ubicado en: Avenida Revolución, sin número (actualmente número 85), San Cristóbal Centro, en este Municipio, con una superficie de 492.27 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde hace más de nueve años, esta en posesión como propietaria ininterrumpidamente del predio referido anteriormente, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.30 metros linda con (antes Felipe Catalán) actualmente colinda con Leobardo Ortega Salinas; al sur: 18.30 metros linda con Avenida Revolución; al oriente: 26.90 metros linda con Leobardo Reyes Cruz; al poniente: 26.90 metros linda con predio de su propiedad. Agregando que su posesión deriva de la transmisión que le hizo su madre Felicitas Ramírez Díaz y que del terreno materia de la presente solicitud se encuentra registrado físicamente a su nombre en la Tesorería Municipal y aparece marcado con el número de clave catastral 0941000701000000 (antes 0941000748 00 0000), además de encontrarse al corriente en el pago de agua y el pago del impuesto predial, asimismo el terreno de su propiedad no esta inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio. Agregando que la posesión y sus demás requisitos legales, señalando que todo lo anterior ha poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para prescribirlo y que por ende se ha convertido en propietaria del mismo. Asimismo se señalan las doce horas del día treinta de mayo de dos mil trece se llevará a cabo la información testimonial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, todos de esta Entidad, se expiden los presentes a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: siete de mayo del dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

2302.-22 y 27 mayo.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 273/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por PATRICIA BARTOLO GUILLERMO, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número en el pueblo de San Pedro Arriba Primera Sección del Municipio de Temoaya, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; superficie aproximada de 83 metros cuadrados y linda; al norte: 15.15 metros linda con Miguel Francisco Rosales; al sur: 15.30 metros linda con la entrada privada Familia Francisco; al oriente: 5.30 metros linda con calle Emiliano Zapata y al poniente: 5.66 metros linda con Zenaida Rosales Mejía.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: diez de mayo del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Ayde Ramírez García.-Rúbrica.

2299.-22 y 27 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO. Se les hace saber que en el expediente 229/13-1, relativo al Procedimiento Especial, DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARIA EPIFANIA DE FERMIN CERON en contra de IGNACIO CALDERON MONDRAGON, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veinte de marzo del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a IGNACIO CALDERON MONDRAGON, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: La disolución del vínculo matrimonial. HECHOS: 1.- En fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos, la demandante MARIA EPIFANIA DE FERMIN CERON contraje matrimonio civil con el señor IGNACIO CALDERON MONDRAGON, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial del Registro Civil número 01, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, certificado en el Libro 05, con acta número 949, con número de control 32749. 2.- Durante nuestra vida matrimonial procreamos dos hijas ambas cuentan actualmente con la mayoría de edad, la primera de nombre SANDRA GRISSEL CALDERON DE FERMIN nacida el día catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho y ELBA PATRICIA CALDERON DE FERMIN nacida el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa. 3.- El último domicilio conyugal lo establecimos en cerrada Isidro Fabela lote 8, edificio 403-B, departamento 302, Colonia Ampliación COCEM perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54913, por lo que su Señoría es competente para conocer el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México. 4.- El día viernes 17 de junio de dos mil cinco, el demandado el señor IGNACIO CALDERON MONDRAGON, encontrándonos dentro del domicilio conyugal ubicado en cerrada Isidro Fabela lote 8, edificio 403-B departamento 302, Colonia Ampliación COCEM perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, me manifestó que a partir de ese momento yo tendía que comenzar a pagar la mensualidad correspondiente por el pago del departamento ante INFONAVIT manifestándome que ya había tomado la decisión de irse lejos, y que nunca regresaría, por lo que en ese momento el señor IGNACIO CALDERON MONDRAGON, abandono el domicilio conyugal, saliendo aproximadamente a las 10:00 de la mañana, sin decir a donde se dirigía, y sin que hasta el día de hoy haya regresado al domicilio conyugal, desconociendo el paradero o domicilio que actualmente habita; Por lo que pongo el conocimiento de su Señoría que el hoy demandado el señor IGNACIO CALDERON MONDRAGON y la suscrita, desde el día 17 de junio del año 2005, hasta el día de hoy no hemos tenido vida marital. 5.- Asimismo y bajo protesta de decir verdad manifiesta a su Señoría que durante nuestro matrimonio el único bien inmueble que adquirimos mediante crédito hipotecario el cual hasta la fecha yo he seguido pagando puntualmente es el ubicado en cerrada Isidro Fabela lote 8, edificio 403-B departamento 302, Colonia Ampliación COCEM perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54913, domicilio donde actualmente vivo en compañía de mi hija de nombre SANDRA GRISSEL CALDERON DE FERMIN y que manifiesto que es mi deseo que con el fin de que se pueda

determinar lo conducente a la liquidación conyugal, aprobando su Señoría el punto respectivo en el convenio que se anexa al presente escrito, además de manifestar que aparte de este antes mencionado, no existe ningún otro bien o fortuna que haya que liquidar de la sociedad conyugal. 6.- Asimismo manifiesto a su Señoría que desde el mes de enero del año 2005 comencé a realizar los pagos correspondientes del departamento que INFONAVIT nos entrego, departamento que se encuentra en cerrada Isidro Fabela lote 8, edificio 403-B departamento 302, Colonia Ampliación COCEM perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, domicilio que actualmente habito. Se dejan a disposición de IGNACIO CALDERON MONDRAGON en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México. Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Veinte de marzo del 2013.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.- Rúbrica.

609-A1.-22, 31 mayo y 11 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 218275/1785/2012, EL C. ALEJANDRO V. FRANCO ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Justo Sierra, calle Guillermo Prieto lote No. 32, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con lote No. 28, al sur: 20.00 mts. con lote No. 36, al oriente: 10.00 mts. con calle Guillermo Prieto, al poniente: 10.00 mts. con lote 33. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2300.-22, 27 y 30 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cinco, volumen mil quinientos noventa y cinco, otorgada el día diecinueve de abril de dos mil trece, ante el suscrito Notario se hizo constar: I.-La Información Testimonial; II.-Las Declaraciones y la Radicación y Conformidad de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Juan Pescina Casas; III.-La Designación de Heredera Universal, la Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, el Reconocimiento de gananciales y la Aceptación del cargo de Albacea: a solicitud de la señora María de Lourdes López Falcón y los señores Oscar, Rocío y Rodrigo todos de apellidos Pescina López.

Naucalpan de Juárez, Méx., 13 de mayo de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

606-A1.- 22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Licenciado DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público Número Ochenta del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 26,772 de fecha 22 de abril de 2013 quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor EDMUNDO ALVAREZ MELENDEZ, a solicitud de la señora MA EUGENIA GOMEZ GRANADOS, por su propio derecho; quien reconoció la validez de testamento público abierto, la aceptación de herencia, la aceptación del cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. A 06 de mayo de 2013.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

606-A1.- 22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 49,550 de fecha 02 de mayo de 2013, se RADICO anta mí LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora JUANA DE LA CRUZ MENENDEZ ALARCON, quien también acostumbraba usar los nombres de JUANA MENENDEZ ALARCON y JUANA MENENDEZ ALARCON DE AGUILAR, en la cual los señores MARIA GUADALUPE, y JUAN MANUEL ambos de apellidos AGUILAR MENENDEZ, en su carácter de herederos a favor de los señores JOSE ALFREDO AGUILAR MENENDEZ y EMILIO FERNANDO AGUILAR MENENDEZ, en su carácter de Albaceas de la Sucesión, declaran que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Nota: publicar una sola vez.

608-A1.- 22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 49,574, de fecha 7 de mayo del 2013, se Radicó la Sucesión Testamentaria, aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes de la señora MARIA LEONOR NARANJO ARROYO, en la cual la señora LUZ MARIA GALLEGOS NARANJO, acepta la herencia y acepta el cargo de albacea, declarando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 9 de mayo del 2013.

Publíquese una sola vez.

608-A1.- 22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario número 53 del Estado de México, se Radica la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DANIEL SALAZAR TAPIA, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77, 4.78 y 479 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 53.

608-A1.- 22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Se hace del conocimiento de todos los interesados que por escritura número 17,016, se asentó la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA **MARIA DE LOURDES GASPAR VELAZQUEZ**, ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 05 de Abril del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 53

608-A1.-22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **45,482**, fecha **20** de **Diciembre** del **2012**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de Herencia a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Pablo Romero Mayen**, que otorgó la señora **Elvira Tovar Rebollo**, en su carácter de **"Unica y Universal Heredera"** y **la Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **María Santos Romero Tovar**, en su carácter de **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de abril de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

608-A1.-22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **45,908**, fecha **29** de **Abril** del **2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Angelina Amalia Jiménez Rosales, también conocida como Angelina Jiménez Rosales**, que **otorgó** la señora **María Cristina Jiménez Rosales, también conocida como María Cristina Jiménez Rosales de Flores**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 07 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

608-A1.-22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **44,726**, de fecha **02** de **Agosto** del **2012,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria a bienes** de la señora **Julieta Lizárraga Benítez,** que otorgaron los señores **Julieta Alicia y Enrique Luis,** de apellidos **Patiño Lizárraga,** en su calidad de **"Unicos y Universales Herederos"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de abril del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

608-A1.-22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **44,727**, de fecha **02** de **Agosto** del **2012,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria a bienes** del señor **Enrique Luis Patiño Castañeda**, que otorgaron los señores **Julieta Alicia y Enrique Luis**, de apellidos **Patiño Lizárraga**, en su calidad de **"Unicos y Universales Herederos"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de Abril del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

608-A1.-22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **45,763**, de fecha **12** de **Marzo** del **2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Miguel Héctor Luna Hernández**, que otorgaron los señores **María Antonieta Luna y Bonifaz, también conocida como María Antonieta Luna Bonifaz, Miguel Héctor y Adolfo**, de apellidos **Luna Bonifaz**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos"** y la **aceptación del cargo de albacea** que otorgó la señora **María Antonieta Luna y Bonifaz, también conocida como María Antonieta Luna Bonifaz**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de Abril del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
608-A1.-22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **45,764**, fecha **12** de **Marzo** del **2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Amelia María Bonifaz Domínguez, también conocida como Amelia María Bonifaz de Luna**, que otorgaron los señores **María Antonieta Luna y Bonifaz, también conocida como María Antonieta Luna Bonifaz, Miguel Héctor y Adolfo**, de apellidos **Luna Bonifaz**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos"** y la **aceptación del cargo de albacea** que otorgó el señor **Miguel Héctor Luna Bonifaz**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de Abril de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
608-A1.-22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla, Méx., a 09 de abril de 2013.

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número **41433** de fecha **catorce de septiembre de 2012**, el señor HECTOR MARTINEZ MENDEZ radico ante la del suscrito notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO MARTINEZ GUERRERO, habiendo manifestado el presunto heredero, que dicha Sucesión se tramitara notarialmente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con derecho a heredar, que fueron exhibidos la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil del señor HECTOR MARTINEZ MENDEZ, con que acredita su entroncamiento.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un diario de circulación nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.
608-A1.-22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante instrumento número **42,527** del volumen **870** del protocolo ordinario que está a mi cargo, de fecha 19 de marzo de 2013, se llevo a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA,** a bienes de **LA SEÑORA MARIA ORALIA MURILLO ESPINOSA** (también conocida como ORALIA MURILLO ESPINOSA), y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, a solicitud de **LOS SEÑORES ALICIA MURILLO ESPINOSA, ARTURO MURILLO ESPINOSA, ROGELIO MURILLO ESPINOZA** (quien también utiliza su nombre como ROGELIO MURILLO ESPINOSA), **CARLOS MURILLO ESPINOSA, RAUL MURILLO ESPINOSA y ARNOLDO MURILLO ESPINOSA,** todos ellos en su carácter de parientes colaterales de la autora de la sucesión; manifestando su consentimiento en que dicha sucesión se llevara a cabo notarialmente ante el Suscrito, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la Propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 03 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL EDO. DE MEX.

PARA SU PUBLICACION EN GACETA DE GOBIERNO Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES, CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.
608-A1.-22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

03 de Mayo de 2013.

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago costar que mediante escritura número **42441** de fecha **25 de Febrero del 2013,** los señores RUBEN RAUL CESAR GONZALEZ, RUTH CAROLINA CESAR GONZALEZ, JUDITH EUGENIA CESAR GONZALEZ,

MARTHA ELENA CESAR GONZALEZ y MARIA ANTONIETA CESAR GONZALEZ radicaron ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señora madre la señora **ANTONIA GONZALEZ TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE ANTONIA GONZALEZ LOPEZ y ANTONIA GONZALEZ LOPEZ DE CESAR,** habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declararon bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciantes; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciantes acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

608-A1.-22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla, Méx., a 09 de Abril de 2013.

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número **41434** de fecha **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE,** los señores **ENRIQUE MENDEZ y HECTOR MARTINEZ MENDEZ** radicaron ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. SOCORRO MENDEZ, TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE SOCORRO MENDEZ, MARIA DEL SOCORRO MENDEZ LOPEZ, SOCORRO MENDEZ DE MARTINEZ y SOCORRO MENDEZ LOPEZ,** así mismo manifestaron los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declararon bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciantes; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciantes acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

608-A1.-22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

03 de Mayo de 2013.

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número **42478** de fecha **05 de Marzo del 2013,** la señora MARIA MATILDE MARTINEZ GUERRERO también conocida con los nombres de MATILDE MARTINEZ GUERRERO, MATILDE MARTINEZ DE JASSO y MATILDE MARTINEZ radico ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señor padre el señor **JERONIMO JASSO MARTINEZ,** habiendo manifestado la presunta heredera que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

608-A1.-22 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

03 de Mayo de 2013.

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número **42553** de fecha **23 de Marzo del 2013,** la señora GABRIELA JOSEFINA RIVERA RAMIREZ radico ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señor padre el señor **HECTOR RIVERA GOMEZ,** habiendo manifestado la presunta heredera que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

608-A1.-22 y 31 mayo.

TENANCINGO
2013-2015

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA.
SECCIÓN: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
NO. DE OFICIO: PMT058/Sria.Ayto./S/N/2013.
EXPEDIENTE: FEBRERO 2013.
ASUNTO: **CERTIFICACIÓN.**

Acta número primera ordinaria de cabildo, de fecha primero de enero del año dos mil trece. ----------

L.D. José Manuel Arenas Luna, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, conforme a la facultad que me confiere el artículo 91, fracción x de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México.

C e r t i f i c o:

Que en el libro de actas de cabildo de este Ayuntamiento Constitucional, se encuentra el acta anteriormente citada de la cual se estratifica lo siguiente:

XXXII. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Tenancingo, México, aprueba otorgar facultades al Contralor Municipal para instaurar, procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios, emitiendo las resoluciones que en cada uno correspondan.

Acto seguido, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, expone a los integrantes del cabildo que este punto, es:

CONSIDERANDO:

En relación a lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 128 fracciones III y XII, así como la Ley Orgánica Municipal en los artículos 48 fracción XVI y 49, al expresar que el Ejecutivo para el despacho de los asuntos que las mismas le encomiendan, se auxiliara de las dependencias y organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan. Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios reconoce los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas: disciplinarias, para sancionar las conductas de los servidores públicos municipales; y resarcitorias, a efecto de reparar, resarcir o indemnizar los daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal. Y que la Contraloría Municipal de Tenancingo, México, como Órgano de Control Interno, está capacitada para instaurar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, habida cuenta que tiene los elementos técnicos y humanos, amén del perfil necesarios, dada la naturaleza de sus funciones que le confiere el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aunado al hecho de que el Presidente Municipal a la luz del numeral 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, guarda la posibilidad de auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como de los Órganos Administrativos y Comisiones establecidas en la misma Ley, para el cumplimiento de sus funciones; se propone delegar a la Contraloría Municipal, a través de su titular, la facultad de instaurar los procedimientos administrativos disciplinarios, imponiendo las sanciones que en su caso procedan; así como instaurar los procedimientos administrativos resarcitorios que prevé el capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, cuando detecte irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos en el manejo, decisión, autorización, recepción, aplicación, administración de fondos, valores y de recursos económicos del municipio o de aquellos concertados o convenidos con la federación y el estado, que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Municipal.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano. Toda vez que no existen posicionamientos se instruye al secretario del ayuntamiento proceda a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Secretario del Ayuntamiento, informa que se aprueban y expiden por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se delega a la Contraloría Municipal de Tenancingo, México a través de su titular, la facultad de instaurar los procedimientos administrativos disciplinarios, imponiendo y aplicando las sanciones que en su caso procedan por el incumplimiento a las obligaciones previstas por el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a los servidores públicos del mismo municipio, con excepción de aquellos de elección popular.

Así mismo se le delega al mismo Contralor Municipal la facultad de instaurar los procedimientos administrativos resarcitorios que prevé el capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios en contra de los servidores públicos de éste municipio con excepción de los de elección popular, cuando detecte irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos en el manejo, decisión, autorización, recepción, aplicación, administración de fondos, valores y de recursos económicos del municipio o de aquellos concertados o convenidos con la federación y el estado, que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Municipal, emitiendo las resoluciones que en derecho correspondan para fincar o constituir definitivamente, las responsabilidades resarcitorias; ya sea que se confirmen, modifiquen o cancelen. En ambos procedimientos, se deberá seguir y observar los términos y formalidades que dispone la propia Ley de Responsabilidades, particularmente en su artículo 59 y demás disposiciones legales aplicables, atendiendo a la naturaleza de cada procedimiento. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Presidente Municipal quien conservara en todo tiempo las facultades originales.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Instrúyase al Contralor Municipal para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSE MANUEL ARENAS LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO MEXICO
(RUBRICA).

2301.-22 mayo.

SITIOS DE TAXIS HIDALGO

DE NICOLAS ROMERO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Nicolás Romero, Estado de México, a 17 de mayo del 2013.

SOCIOS DE LA EMPRESA DE TAXIS "SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO S.A. DE C.V."

P R E S E N T E S

Por medio del presente escrito informamos a Ustedes que apareció en la GACETA DE GOBIERNO una Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionista misma que tiene fecha a celebrarse el día veintidós de mayo del dos mil trece, por lo que hacemos de su conocimiento que el nuevo CONSEJO DE ADMINISTRACION integrado por ELISEO GARCIA MANZANO, JESUS SANCHEZ BARRETO, ABRAHAM ARANA GONZALEZ y POMPILIO HUESCA RODRIGUEZ, no realizó dicha convocatoria, la cual fue realizada directamente de la GACETA DE GOBIERNO desconociendo el motivo por el cual se publicó dentro de la misma, por tal motivo enviamos la presente circular a todos y cada uno de los socios que integraron la Asamblea que se llevó a cabo el día veintiuno de abril del año dos mil trece, y se encuentra protocolizada la misma.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ELISEO GARCIA MANZANO
(RUBRICA).

JESUS SANCHEZ BARRETO
(RUBRICA).

ABRAHAM ARANA GONZALEZ
(RUBRICA).

POMPILIO HUESCA RODRIGUEZ
(RUBRICA).

611-A1.-22 mayo.

TRANSPORTES NUEVA GENERACION SIGLO XXI S.A. DE C.V.

TRANSPORTES NUEVA GENERACION SIGLO XXI S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad TRANSPORTES NUEVA GENERACION SIGLO XXI S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa cito en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día 4 de junio de 2013, a las once horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

Orden del Día

1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

2.- Nombramiento de la Mesa de Debates Presidente, Secretario y Escrutadores.

3.- Aumento de Capital.

4.- Nombramiento de Delegado Especial para la protocolización del acta de asamblea ante Notario Público, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

5.- Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS LEONARDO ESPINOSA ZARAGOZA
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

605-A1.-22 mayo.

EMPRESA DE ALTO COMPROMISO S.A. DE C.V.
RFC EAC120514H14
EMPRESA DE ALTO COMPROMISO S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE ENERO DE 2013
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO			
CIRCULANTE			
Bancos	0		
Inversiones	0		
Cuentas por cobrar	0		
IVA Acreditable	0		
ISR retenido	0		
Total Activo Circulante		0	
FIJO			
Obras en Proceso	0		
Total Activo Fijo		0	
TOTAL DE ACTIVO			0
PASIVO			
CIRCULANTE			
Acreedores Diversos	0		
Gastos por Pagar	0		
TOTAL DE ACTIVO			0
CAPITAL			
Capital Social Fijo	0		
Capital Social Variable	0		
Resultado del ejercicio	0		
TOTAL DE CAPITAL			0
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL			0

LIC. JULIO ENRIQUE ALVAREZ VILLA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

610-A1.-22 mayo, 5 y 19 junio.